



## RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGSG-08 - 2017

ING. JUAN ZAPATA SILVA  
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Directora Metropolitana de Gestión de Servicio de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VIOLENCIA SEXUAL, mediante memorando N°DMGS-VIF-2017-128, de fecha 12 de abril de 2017, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

#### Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO





**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGSG-08 - 2017**

**ING. JUAN ZAPATA SILVA  
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	1	UNI	144.723,60	1	NO NORM.	NO	
------	--------	-----------	----------	---	---	-----	------------	---	----------	----	--

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicio de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VIOLENCIA SEXUAL de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

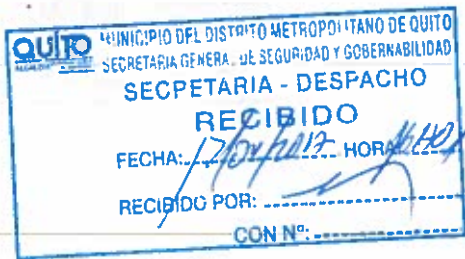
Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de Abril de 2017

**ING. JUAN ZAPATA SILVA  
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: XAULESTIA





MEMORANDO No. DMGS-VIF-2017-128  
DM Quito, 12 de abril de 2017

**Para:** Ing. Juan Zapata Silva  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**De:** Ab. Cristina Calderón Moreno  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTION DE SERVICIOS DE APOYO  
A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VIOLENCIA SEXUAL**

**Asunto:** Pedido de Reforma al PAC

*Autorizada*

En atención al inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece "(...) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada (...)".

En tal virtud, solicito a usted de la manera más comedida **autorizar y disponer** la reforma al PAC 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Governabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que fue aprobado por el doctor Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, *mediante Resolución A 002 de 14 de enero de 2016.*

Solicitud que expongo ante usted en cumplimiento de lo establecido por el señor Alcalde Metropolitano a través de la *Resolución A 026 del 5 de octubre de 2016* en cuyo artículo 7, establece: "(...) Será de responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de Compras Públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente".

Cabe indicar que lo planteado está en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26, del Reglamento General a la LOSNCP, y establezco que la presente solicitud de reforma al PAC, está vinculada con los objetivos del Plan de Desarrollo local e institucional.

La reforma se requiere debido a la dinámica propia de la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI y VS en la que la ejecución de los proyectos "... respondan a los verdaderos requerimientos de la ciudadanía afectada"<sup>1</sup>, por lo que el POA se convierte en una herramienta que permite la implementación de la política pública establecida desde la Secretaría General de Seguridad y Governabilidad.

Los Centros de Equidad y Justicia "... cumplen un rol importante dentro de la comunidad garantizando la protección de derechos humanos, contribuyendo a la transformación de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada con el trabajo interinstitucional coordinado de calidad y calidez"<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Observatorio de Seguridad Ciudadana, "17 Informe de Seguridad Ciudadana", Quito 2012.

<sup>2</sup> Actualización metodológica de prevención, promoción y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual de los Centros de Equidad y Justicia en el Distrito Metropolitano de Quito, Quito, Agosto 2015, p21.

“Cada Centro de Equidad y Justicia cuenta también con un equipo técnico especializado en promoción y atención a personas víctimas de VIF-G-Mi y VS...”<sup>3</sup>, ejes de trabajo que nos permite incidir en la disminución de la violencia, los problemas de convivencia ciudadana dan cuenta de una alta “...percepción de inseguridad que produce en la sociedad; en este sentido, abarca no solo la violencia delictiva, sino la que se expresa cotidianamente en la sociedad como afectación a la convivencia y demostración de intolerancia y perjuicios”<sup>4</sup>.

Los hechos de muerte violentas, la presencia de la violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, acoso y violencia escolar, incrementan esta percepción y si bien se han dado pasos importantes, es necesaria una estructura técnica y especializada en el ámbito de prevención del delito y la violencia de género, se requiere por tanto trabajar en la desnaturalización de la violencia, las asignaciones de roles al interior de la sociedad, seguridad integral y la convivencia pacífica, la poca participación de la comunidad en la solución de problemas de seguridad en su barrio, objetivo que se encuentra ya contemplado en el Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2025, mediante el cual nos ha permitido desarrollar y ejecutar los proyectos a nivel comunitario como:

- Sistematización de las estadísticas de los Centros de Equidad y Justicia por componente de servicio.
- Procesos de sensibilización, capacitación y formación en la temática de VIF-G-MI y VS con los actores de la comunidad, como líderes barriales, policía metropolitana, unidades educativas entre otros.
- Consolidación y fortalecimiento de redes que permitan la referencia y contra-referencia de casos.
- Atención y acompañamiento a las víctimas de VIF-G-MI y VS en cada Centro de Equidad y Justicia.
- Trabajo con los grupos prioritarios (niños, niñas, adolescentes, tercera edad, capacidades especiales y GLBTI).
- Promover acciones y articulaciones interinstitucionales para implementar en los CEJ el trabajo con mujeres en situación de violencia en el YOGA y micro emprendimiento como parte de los proceso de AUTO-MUTUO-AYUDA.
- Sensibilización a la comunidad y promoción de los servicios a través de los encuentros vecinales, servicios ciudadanos y macro ferias promovidas desde la articulación de las distintas direcciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad como parte del programa Quito Listo.

Con este antecedente la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-Mi y VS tiene que priorizar las actividades planificadas en el POA 2017 lo que amerita realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017, considerando además que continúa en vigencia la *Resolución A 012 la cual restringe el gasto del*

<sup>3</sup> Actualización metodológica de prevención, promoción y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual de los Centros de Equidad y Justicia en el Distrito Metropolitano de Quito, Quito, Agosto 2015, p34.

<sup>4</sup> Torres Andreina, “Políticas de seguridad ciudadana con enfoque de género: una déficit pero posible alianza”

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que nos obliga a priorizar el uso de los recursos asignados.

**REFORMA PAC 2017**

De la contratación que a continuación describo:

**INCLUIR EN EL PAC NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN**

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DETALLE	CANT ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO
730502	721120 011	SERVICIO		NO	Proyecto de inversión	No Aplica	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Tumbaco.	1	UNI	144.723,60	C1

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ab. Cristina Calderón Moreno  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO  
A VÍCTIMAS DE VIF-G-MI Y VS**

Elaborado:	A. Sierra	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-04-12	
Revisado:	B. Cuesta	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-04-12	
Aprobado:	C. Calderón	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-04-12	